ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/00000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "OPTIMIZACION DE LA EVOLUCION DE CIANOBACTERIAS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Proyecto CNS2023-144896 financiada por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR"

Miembros de la Comisión:
Marta Robledo
M. Pilar Garcillán
Raúl Fernández

Nº de oferta: 5341
Fecha de la convocatoria: 11/12/2025
Número de la sesión: 1

Fecha: 22/12/2025
Hora: 13:45
Lugar: Despacho

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 1

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Apellidos y nombre
Cagigas Riaño, Mikel

Relación de personas aspirantes excluidas:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 13:50 horas.

ANEXO I
MERITOS A VALORAR

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Otras titulaciones oficiales:
0 puntos

Experiencia:
Hasta 50 puntos

Formación Complementaria:
Formación relacionada con la función del puesto de trabajo. 20 puntos.

Idiomas
30 puntos.

Otros Méritos
0 Puntos

Entrevista Personal
"No se requiere entrevista personal"

ANEXO II

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Cagigas Riaño, Mikel	50 (20+20+10)

ANEXO III

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
   a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
   b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
   c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
   d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.